II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifica la puntuación asignada a D.ª Noelia Viguera Sarabia y se le adjudica destino en el procedimiento de movilidad voluntaria convocado por Resolución de 23 de mayo de 2013, para cubrir plazas de personal estatutario Técnicos Superiores en centros sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Mediante Resolución de 10 de marzo de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 56, de 20 de marzo de 2014, se resolvía definitivamente el procedimiento de movilidad voluntaria de personal estatutario Técnicos Superiores convocado por Resolución de 23 de mayo de 2013, asignándole a D.ª Noelia Viguera Sarabia una puntuación de 202 puntos sin que tal puntuación le facultase para la obtención de ningún destino.

Posteriormente la interesada interpuso recurso de alzada en fecha 21 de abril de 2014, dentro del plazo establecido, contra la citada Resolución de 10 de marzo de 2014, estimándose por Orden del Consejero del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, de fecha 22 de octubre de 2014.

En cumplimiento de la mencionada resolución, visto lo dispuesto en las bases de la convocatoria y en las demás normas de general y pertinente aplicación, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Asignar a D.ª Noelia Viguera Sarabia, con NIF 16584573D, una puntuación de 228 puntos en el procedimiento de movilidad voluntaria de la categoría de Técnico Superior de Laboratorio de Diagnóstico Clínico convocado por Resolución de 23 de mayo de 2013 y en consecuencia adjudicar destino en Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa, de Zaragoza, retrotrayéndose los efectos administrativos del nuevo destino a la fecha de publicación de la Resolución de 10 de marzo de 2014, por la que se resolvía definitivamente el procedimiento de movilidad voluntaria de la categoría de Técnico Superior de Laboratorio de Diagnóstico Clínico, la cual fue publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", de 20 de marzo de 2014.

Segundo.— De conformidad con lo establecido en las bases 9.4 y 9.5 de la Convocatoria de 23 de mayo de 2013, la adjudicataria deberá cesar en la que, en su caso, desempeñe, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución y tomar posesión de la nueva plaza dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese si la plaza desempeñada y la adjudicada son de la misma provincia; en el plazo de quince días hábiles si pertenecen a distinta provincia, o en el de un mes si la plaza desempeñada corresponde a otro Servicio de Salud. Para estos efectos, se entenderá por plaza desempeñada la efectivamente ocupada, con independencia de que sea en condición de destino definitivo, reingreso o destino provisional o comisión de servicios.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en el artículo 58.2 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 31 de octubre de 2014.

El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud,
ÁNGEL SANZ BAREA

csv: BOA20141209001